



O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES

CIF: Q0300826E
c/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tlf.: 966373459 – Fax: 966373465
Web: <http://www.raspeig.es/portal/deportes>
E-mail: deportes@raspeig.org

Servicios
Administrativos

Q:\oales\oal_deportes\ACTAS CONSEJO RECTOR\2015\SESION-5-agosto-2015-constitutivo\ACTA_CR_5_2015.doc

ACTA 5/2015

CONSEJO RECTOR – ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES” DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE)

SESIÓN CONSTITUTIVA DEL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2015

En San Vicente del Raspeig, siendo las doce horas y treinta minutos del día catorce de agosto de dos mil quince, se reunieron en la Sala de Reuniones del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, sita en la calle Calpe, 2, la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús J. Villar Notario, los siguientes miembros:

D. José Luis Lorenzo Ortega	Concejal Delegado – Vicepresidente
Alberto Beviá Orts	Vocal Guanyar
D. Bienvenido Gómez Rodríguez	Vocal SSPSV
D.ª Isalia Gutiérrez Molina	Vocal Compromís
D. José Rafael Pascual Llopis	Vocal PP
D. Alejandro Lillo Montoyo	Representante de los Clubes
D.ª María del Pilar Pozuelo Martínez	Representante de los alumnos/as de las Escuelas Deportivas
D. Víctor Manuel Bautista Salido	Técnico Medio Deportivo
D.ª María Teresa Fernández Rojo	Representante de Personal

Al objeto de celebrar sesión constitutiva del Consejo Rector de este Organismo Autónomo Local del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en primera convocatoria.

Da fe del acto como Secretario Acctal. D. Armando Etayo Alcalde. Asiste igualmente la Interventora Dª Elena García Martínez y el Tesorero D. Carlos Marco Hernández.

Abierto el acto por la presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente ORDEN DEL DÍA.

1º) CONSTITUCION DEL CONSEJO RECTOR. TOMA DE POSESION DE VOCALES DESIGNADOS.

Por la Secretaria se da cuenta de la necesidad de dar cumplimiento al artículo 9 de los Estatutos rectores del Organismo que establece la necesidad de renovación del Consejo rector tras la celebración de las últimas elecciones municipales.

No obstante, los Vocales del Consejo, representantes de alumnos, padres de alumnos y de clubes, conforme al artículo 8 de los Estatutos “*son elegidos entre las candidaturas presentadas por los miembros o representantes de los colectivos mediante el procedimiento que determine la Presidencia del Organismo*” y dichas elecciones se celebrarán tras el inicio de las Escuelas Deportivas, por lo que hasta dicha fecha se acuerda mantener en sus cargos a los Vocales anteriores, D. Alejandro Lillo Montoyo y D. Roque Vicente González Platero (representantes de clubes deportivos), D.ª María del Pilar Pozuelo Martínez (representante de alumnos) y D.ª M.ª Herminia Hurtado Perea (representante de padres de alumnos).

También se mantienen, el Delegado de Personal resultante de las elecciones celebradas en el mes de abril del año 2014, D.^a María Teresa Fernández Rojo y el actual Vocal Técnico Medio Deportivo al servicio del Patronato, designado por el Presidente a propuesta del Vicepresidente.

Así pues, el Consejo Rector quedaría con la siguiente composición:

<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>	<u>Nombramiento</u>
<u>PRESIDENTA</u>		
D. Jesús J. Villar Notario	Alcalde - Presidente	Art. 5 Estatutos
<u>VICEPRESIDENTE</u>		
D. José Luis Lorenzo Ortega	Vicepresidente- Concejal Delegado de Deportes	Artículo 6 Estatutos.-Decreto nº 1117, 24.06.2015
<u>VOCALES</u>		
D. Manuel Andrés Martínez Sánchez	Vocal PSOE	Acuerdo Pleno 13.07.2015
D. Javier Martínez Serra	Vocal Guanyar.	Acuerdo Pleno 13.07.2015
D. Bienvenido Gómez Rodríguez	Vocal SSPSV	Acuerdo Pleno 13.07.2015
D. ^a Isalia Gutiérrez Molina	Vocal Compromís	Acuerdo Pleno 13.07.2015
D. José Rafael Pascual Llopis	Vocal PP.	Acuerdo Pleno 13.07.2015
D. Serafín Serrano Torres	Vocal Ciudadanos	Acuerdo Pleno 13.07.2015
D. Alejandro Lillo Montoyo	Representante del F.C. Jove Español de San Vicente	Elecciones 23.11.2011. Decreto nº 2323 de 02.12.2011
D. Roque González Platero	Representante de Club Ciclista San Vicente	Elecciones 23.11.2011. Decreto nº 2323 de 02.12.2011
D. ^a María del Pilar Pozuelo Martínez	Representante de los alumnos de las Escuelas Deportivas	Elecciones 23.11.2011. Decreto nº 2219 de 18.11.2011
D. ^a María Hermínia Hurtado Perea	Representante de los padres de alumnos de las Escuelas Deportivas	Elecciones 23.11.2011. Decreto nº 2219 de 18.11.2011
D. ^a M ^a Teresa Fernández Rojo	Representante del personal al servicio del Organismo Autónomo Local	Elecciones sindicales 28.01.2014
D. Victor Manuel Bautista Salido	Técnico Medio Deportivo del Patronato Municipal	Febrero 2012

Como miembros del Consejo Rector, con voz pero sin voto, de conformidad con el artículo 7 de los Estatutos, intervendrán el Secretario, Interventor y Tesorero del Ayuntamiento o funcionarios del mismo en quien deleguen. Dichos cargos recaen sobre las siguientes personas:

SECRETARIA

D.^a Yolanda Delegido Carrión Secretaria del Ayuntamiento

INTERVENTORA

D.^a Elena García Martínez Interventora del Ayuntamiento

TESORERO

D. Carlos Marco Hernández Tesorero del Ayuntamiento

Se declara constituido el Consejo, tomando posesión de sus cargos los Consejeros y demás miembros del Organismo presentes.

El Sr. Presidente agradece a los Vocales, la aceptación de sus cargos.

2º) DAR CUENTA DECRETO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL VICEPRESIDENTE Y ASUNCIÓN DE FUNCIONES DE GERENTE.

Se da cuenta que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 1.341 de 5 de agosto de 2015, se delegan con carácter permanente las atribuciones conferidas al Presidente de este Organismo en el artículo 10, salvo las comprendidas en sus apartados b, c y u, en el Vicepresidente del OAL, Concejal de Deportes **D. José Luis Lorenzo Ortega**

O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES

CIF: Q0300826E

c/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 966373459 – Fax: 966373465

Web: <http://www.raspeig.es/portal/deportes>

E-mail: deportes@raspeig.org

Servicios
Administrativos



Q:\oales\oal_deportes\ACTAS CONSEJO RECTOR\2015\SESIÓN-5-agosto-2015-constitutivo\ACTA_CR_5_2015.doc

Por otro lado, continuando con la política de reducción de gasto público y austeridad, a propuesta de la Presidenta, se considera conveniente que las funciones de Gerencia sean asumidas asimismo por el Vicepresidente del OAL. El Gerente conforme al artículo 13 ostenta las siguientes funciones:

- a) Ejecutar las funciones y acuerdos del Consejo Rector.
- b) Ejercer la jefatura directa del personal del Patronato.
- c) Organizar y programar todas las actividades y servicios aprobados por el Consejo Rector.
- d) Velar por el mantenimiento, asistencia y sostenimiento material de las instalaciones y servicios, proponiendo a tal fin los a los órganos del Patronato las medidas que crea necesarias y adoptando las de carácter urgente.
- e) Elaborar los planes anuales de actividades a desarrollar en las instalaciones y al final del año la memoria correspondiente.”

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- El Vicepresidente asumirá las funciones que los Estatutos atribuyen al Gerente del Organismo.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a su adopción.

3º) PERIODICIDAD DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO RECTOR.

A propuesta de la Presidenta, y de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos que rigen el Organismo Autónomo, el Consejo, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA**

PRIMERO: El Consejo Rector del “Patronato Municipal de Deportes” celebrará sesiones ordinarias cada tres meses, a las 13,30 horas del primer martes hábil de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre. Si dicho día fuera festivo, la sesión se celebrará a la misma hora del siguiente día hábil.

SEGUNDO: La primera sesión ordinaria se celebrará en el mes de Septiembre.

Intervenciones:

El Sr. Alcalde señala que si no hay asuntos no se convocará y que se convocarán reuniones extraordinarias si hay temas que no admiten demora hasta la sesión ordinaria.

4º) ELIMINACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO RECTOR.

En el marco de la política de disminución del gasto público seguida por el equipo de gobierno se propone la supresión de las indemnizaciones por asistencia.

A propuesta del Presidente, el Consejo, por mayoría, con 6 votos a favor, 2 en contra (José Rafael Pascual Llopis y Alejandro Lillo Montoyo) y 2 abstenciones (M^a Pilar Pozuelo Martínez y Victor M. Bautista Salido) **ACUERDA** lo siguiente:

UNICO: No se percibirán indemnizaciones por la asistencia a las sesiones del Consejo Rector.

Intervenciones:

José Rafael Pascual Llopis, considera la propuesta demagógica e injusta, que le parece lógico respecto a los miembros del equipo de gobierno que ya cobran, y que incluso el mismo como representante del PP tampoco cobraría, pero que no debe aplicarse a los miembros no políticos, que asumen un tiempo y una responsabilidad que debe tener compensación aunque sea mínima, o incluso con una reducción proporcional a la de los sueldos.

M^o del Pilar Pozuelo y Alejandro Lillo tampoco están de acuerdo con esta medida. Víctor M. Bautista ve lógica la propuesta respecto a el mismo puesto que tiene un sueldo del Patronato y la reunión es en su jornada laboral, pero cree que para los miembros externos o que asistan fuera de su jornada en el patronato es distinto y si que procede la indemnización.

Alberto Beviá explica que forma parte de los acuerdos de constitución del gobierno municipal adoptados con anterioridad a la constitución del Consejo Rector, y JR Pascual Llopis insiste en su postura y que eso no tiene nada que ver.

José Luis Lorenzo se ratifica en la propuesta y señala que se constituirá un Consejo Municipal de Deportes. JR Pacual Llopis pregunta si eso significa que va a desaparecer el Patronato y JL Lorenzo replica que no ha dicho eso.

Finalmente el Sr. Alcalde recuerda que muy próximamente habrá elecciones y quien se presente ya sabrá, previamente, las condiciones.

5º) APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/2015.

Vista la propuesta de D. Jose Luis Lorenzo Ortega, Concejal de Deportes y Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig donde EXPONE:

“Que por este Organismo se ha confeccionado el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/2015 (Expte. 51/2015)**, que contiene la relación de los mismos originados en el ejercicio 2012, 2013 y 2014 y que no han podido ser atendidos por haber llegado las facturas durante el presente ejercicio.

Que dichos gastos se consideran necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por este O.A.L.

Este Patronato está obligado a responder de tales créditos puesto que se trata de suministros/servicios efectivamente prestados, estando todas las facturas conformadas por los responsables correspondientes, cuya no atención constituiría un enriquecimiento injusto y que impone la compensación del beneficio económico recibido.

Que el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su artículo 60, apartado 2º, especifica que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Que en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal se establece que el reconocimiento de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores requerirán acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, a través de expediente tramitado al efecto. Asimismo se establece que, en el caso de los Organismos Autónomos, la aprobación por el Pleno será previo acuerdo del órgano competente. >>

Existe informe favorable de la Interventora y el servicio se ha recibido efectivamente.

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/2015 (expte. 51/2015)**, por importe **QUINCE MIL QUINIENTOS DIECISEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (15.516,75 €)**.

SEGUNDO.- Que se haga la aplicación de dichos créditos en sus aplicaciones correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto para el ejercicio 2015, según la relación que se adjunta.

TERCERO.- Elevar este acuerdo al Pleno Municipal para su aprobación.



O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES

CIF: Q0300826E

c/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 966373459 - Fax: 966373465

Web: <http://www.raspeig.es/portal/deportes>

E-mail: deportes@raspeig.org

Servicios
Administrativos

C:\Users\laetayo\Documents\ACTA CONSEJO OAL DEPORTES AGOSTO 2015.doc

6º) REQUERIMIENTO AL LICITADOR CON OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA DEL CONTRATO DE SERVICIOS "GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG" (Exp. 22/2015).

Vista la propuesta de D. Jose Luis Lorenzo Ortega, Concejal de Deportes y Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig donde EXPONE:

En el presente expediente de licitación del contrato de servicios "Gestión y ejecución de las Escuelas Deportivas Municipales y Juegos Deportivos Escolares del Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig" (expte. 22/2015), han sido cuatro las ofertas presentadas, siendo dos las admitidas por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 14 de julio de 2015, en la cual se procedió asimismo a la apertura del sobre nº 2 "Aspectos técnicos" dándose traslado para su evaluación. En fecha 29 de julio de 2015 se emite el oportuno informe por el Técnico Medio Deportivo del O.A.L., D. Víctor M. Bautista Salido, con el siguiente tenor literal:

<< .../...

ANTECEDENTES

1. Con fecha de 14-07-15 se procede a la apertura de las dos ofertas presentadas para dicho concurso. Las empresas concurrentes son:
 - a. Salvador Escartí C.S.
 - b. Servicios Deportivos S.C.

2. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SUBJETIVOS: Valoración del PPS, máximo 30 puntos.

2.1. Valoración de proyecto EDM.

- En la descripción de cada uno de estos puntos, en los apartados en los que ambas empresas obtienen el máximo de puntos, es porque realizan una descripción de la oferta de manera muy satisfactoria.
- En el apartado de adecuación de objetivos y contenidos del proyecto, la empresa Salvador Escartí C.S. refleja con mayor precisión y detalle la mayoría de actividades a desarrollar. Servicios Deportivos S.C. no presenta descripción de escalada, pádel, tenis y fitness de adultos.
- En el apartados que, Salvador Escartí C.S. tiene 0 puntos es debido a que no presentan descripción de la realización de dichas actividades.

EDM - MÁXIMO 20 PUNTOS

	MÁXIMO PTOS	EMPRESA CONCURRENTE	
		Salvador Escartí C.S.	Servicios Deportivos S.C.
Adecuación de las actividades ofertadas.	4	4	4
Adecuación de objetivos y contenidos del proyecto	3	3	1,5
Adecuación de la metodología de enseñanza	3	3	3
Adecuación de grupos de edad por actividad y ratio de alumnos/monitores	3	1,5	3
Criterios de evaluación del programa	3	3	3
Proyecto de 4 actividades de fin de semana	4	0	3
TOTAL PUNTOS	20	14,5	17,5

2.2. Valoración de proyecto JJDD.

Ambas empresas cumplen con los contenidos obligatorios del apartado 5.2. del pliego técnico.

- En el apartado de *Multideporte*, Servicios Deportivos obtiene puntuación debido a que oferta un mejor proyecto de multideporte con un calendario detallado de fechas y organización de cada una de ellas.

- En el apartado de Deportes de Equipo, Salvador Escartí C.S. obtiene mejor puntuación debido a que ofrece un sistema de valoración del *FAIR PLAY*, siendo éste uno de nuestros principales problemas en la puesta en marcha de los deportes de equipo.

JJDD - MÁXIMO 10 PUNTOS

	PTOS	Salvador Escartí C.S.	Servicios Deportivos S.C.
Proyecto de jornadas de Multideporte.	3	2	3
Proyecto de eventos especiales.	2	2	2
Proyecto de deportes de equipo.	3	3	2
Proyecto de deportes individuales	2	2	2
TOTAL PUNTOS	10	9	9

INFORME

En base a los datos mostrados, la puntuación de los criterios subjetivos queda como sigue:

SALVADOR ESCARTÍ C.S. 23,5 puntos
SERVICIOS DEPORTIVOS S.C. 26,5 puntos.

.../... >>

Dicho informe fue aprobado por la Mesa en sesión de fecha 3 de agosto de 2015, en la que tras la apertura del sobre nº 3 "Oferta económica" se acordó dar traslado para su evaluación al Técnico correspondiente. En fecha 3 de agosto de 2015. D. Víctor M. Bautista Salido emite informe cuyo contenido es el siguiente:

<< .../...

ANTECEDENTES

3. Con fecha de 14-07-15 se procede a la apertura de las dos ofertas presentadas para dicho concurso. Las empresas concurrentes son:
 - a. Salvador Escartí C.S.
 - b. Servicios Deportivos S.C.
4. Con fecha de 3-08-15 se procede a la apertura de la oferta económica.
5. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS: Valoración del PPS, máximo 30 puntos.

3.1. Valoración de oferta económica. Máximo 50 puntos.

Según la siguiente tabla del pliego, 14.1.1, y la correspondiente aplicación de la fórmula, se valora sobre un máximo del 70% de los puntos iniciales, en concreto 35, ya que la mayor baja está en el baremo entre el 5 - 9,99%.

La puntuación máxima se calculará en función de la Baja Máxima Considerada

Porcentaje de baja económica	Baremación
Entre 0,01 y 4,99%	El 30% de los puntos máximos
Entre 5,00 y 9,99%...	El 70% de los puntos máximos
Del 10% en adelante	El 100% de los puntos máximos

Por ello, la oferta de cada una de las empresas y su valoración vienen expresadas en la siguiente tabla.

	MÁXIMO PUNTOS	MÁXIMO CORREGIDO	EMPRESA CONCURRENTE					
			Salvador Escartí C.S.			Servicios Deportivos S.C.		
			Oferta IVA INCLUIDO	% baja	PUNTOS	Oferta IVA INCLUIDO	% baja	PUNTOS
Baja precio/h servicio EDM: 20,70 € IVA INCLUIDO	45	31,5	19,66 €	5,02	17,2	18,80 €	9,18	31,5
Baja precio anual del servicio JJDD. 23.715,49 € IVA INCLUIDO	5	3,5	22.529,72 €	5,00	1,9	21.559,53 €	9,09	3,5



O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES

CIF: Q0300826E
 c/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
 Tlf.: 966373459 - Fax: 966373465
 Web: <http://www.raspeig.es/portal/deportes>
 E-mail: deportes@raspeig.org

Servicios
 Administrativos

C:\Users\actayo\Documents\ACTA CONSEJO OAL DEPORTES AGOSTO 2015.doc

Nº horas ofertadas sin coste en servicio EDM. 12 puntos. Mínimo 60 h	12	12	100		2,3	530		12,0
Nº horas ofertadas sin coste en servicio JJDD 4 puntos. Mínimo 20 h	4	4	30		2,0	60		4,0
Mejora en material deportivo.	4	4	605,00 €		1,6	1.510,00 €		4,0
TOTAL PUNTOS	70	55			25,0			55,0

4.- Según el PCT, apartado 14.1.1. Oferta económica, ninguna de las empresas presenta baja desproporcionada o anormal.

Podrán considerarse bajas desproporcionadas o anormales aquellas que resulten conforme a lo dispuesto en el art 85 RD 1098/2001 de 12 octubre por el que se aprueba el Reglamento de Contratación de las Administraciones Públicas.

- Quando concurriendo un solo licitador, ...
- Quando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la oferta.

5.- VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SUBJETIVOS: La valoración de los criterios subjetivos fue la siguiente:

SALVADOR ESCARTÍ C.S. 23,5 puntos
SERVICIOS DEPORTIVOS S.C. 26,5 puntos.

INFORME

En base a los datos mostrados, la puntuación final de los criterios queda como sigue:

	MÁXIMO	EMPRESA CONCURRENTE	
	PTOS	Salvador Escarti C.S.	Servicios Deportivos S.C.
CRITERIOS SUBJETIVOS	30	23,5	26,5
CRITERIOS OBJETIVOS	70	25,0	55,0
TOTAL PUNTOS	100	48,5	81,5

- **SALVADOR ESCARTÍ C.S. 48,5 puntos**
- **SERVICIOS DEPORTIVOS S.C. 81,5 puntos.**

Por todo ello propongo que el servicio se gestione por la empresa **SERVICIOS DEPORTIVOS S.C.**

.../... >>

Dicho informe fue aprobado por unanimidad de los miembros de la Mesa, en sesión de fecha 7 de agosto de 2015, resultando en consecuencia como oferta económicamente más ventajosa, la formulada por la empresa **SERVICIOS DEPORTIVOS S.C.** (CIF. J03951951).

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar las Resoluciones de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas en la licitación del contrato de servicios "GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y JUEGOS DEPORTIVOS

ESCOLARES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG" (Expte. 22/2015), por el siguiente orden:

- PLICA 2: SERVICIOS DEPORTIVOS S.C. J03951951
- PLICA 1: SALVADOR ESCARTI S.C., S.L. B97665954

TERCERO.- Declarar como proposición económicamente más ventajosa en el contrato de servicios "GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG" (Expte. 22/2015), la presentada por **SERVICIOS DEPORTIVOS S.C. (CIF: J03951951)**, con arreglo a los términos de su oferta y por el precio cierto que se señala a continuación:

a) Escuelas Deportivas Municipales: 18,80 euros/hora IVA incluido (15,54 € + 3,26 € IVA al 21%), considerando que el límite máximo de horas anuales es de 16.279 horas.

Juegos Deportivos Escolares: 21.559,53 euro/año IVA incluido (17.817,80 € + 3.741,73 € IVA al 21%). Para las dos anualidades: 43.119,06 euros IVA incluido al 21% (35.635,58 € + 7.483,48 € IVA al 21 %).

El precio de adjudicación para las dos anualidades se cifra en 655.209,46 euros IVA incluido (541.495,42 € + 113714,04 € IVA al 21%) que representa el límite máximo que por razón del contrato podrá realizarse en los términos establecidos en los pliegos correspondientes.

CUARTO.- Requerir a la empresa **SERVICIOS DEPORTIVOS S.C. (CIF: J03951951)** para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que reciba la correspondiente notificación, presente tanto la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos establecida en el apartado 6 b1) del pliego de cláusulas jurídico administrativas, como la documentación referida en el apartado 6 b2) entre ella la acreditativa de la constitución de la garantía definitiva, por importe de 27.079,35 €, en la Tesorería Municipal.

QUINTO.- Comunicar a la Tesorería Municipal.

SEXTO.- Delegar en el Vicepresidente del OAL la realización de cuantos actos sean necesarios para la adjudicación del presente contrato, su efectividad, desarrollo y cumplimiento.

Intervenciones:

El Sr. Alcalde explica que en el contrato se unen las prestaciones de escuelas deportivas y juegos escolares para mayor eficiencia.

JR Pascual Llopis recuerda que el expediente se inició en la anterior legislatura, con el voto en contra de EU y la abstención del PSOE, y que gracias a esta previsión se podrá prestar el servicio.

7º) REQUERIMIENTO AL LICITADOR CON OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA DEL CONTRATO DE SERVICIOS "LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES" (Exp. 08/2015).

En el presente expediente de licitación del contrato de servicios "Limpieza de las Instalaciones Deportivas Municipales" (expte. 08/2015), han sido nueve las ofertas presentadas, siendo nueve las admitidas por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 28 de julio de 2015, en la cual se procedió asimismo a la apertura del sobre nº 2 "Aspectos técnicos" dándose traslado para su evaluación. En fecha 28 de julio de 2015 se emite el oportuno informe por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. José J. Sirvent Segura, con el siguiente tenor literal:

<< Jose J Sirvent Segura, ingeniero tecnico industrial, en relación con el expdte 8/2015 Limpieza Instalaciones Deportivas Municipales, tras la mesa de contratacion celebrada en el dia de hoy en el que se procede a la apertura del sobre 2, ASPECTOS TECNICOS, emite el siguiente **INFORME:**
Que se cuenta con nueve plicas,



O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES

CIF: Q0300826E
 c/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
 Tlf.: 966373459 - Fax: 966373465
 Web: <http://www.raspeig.es/portal/deportes>
 E-mail: deportes@raspeig.org

Servicios
 Administrativos

C:\Users\actayo\Documents\ACTA CONSEJO OAL DEPORTES AGOSTO 2015.doc

Plica nº	LICITADOR	CIF
1	SERV DE LIMPIEZA Y MTO RASPEIG SL	B-53434635
2	GEAMUR SLU	B-54394598
3	FCC SA.	A-28037224
4	EULEN SA.	A-28517308
5	LIMPIEZAS LUZ SL	B-03292588
6	SERVICIOS OSGA SL.	B-26384560
7	LEVALIM SLU	B-53090478
8	CLECE	A-80364243.
9	INGESAN	A-27178789

Que siguiendo textualmente el Pliego de Condiciones Técnicas, PCT, establece en su apdo 10.2.2. la baremación de los **CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR**,

...” a). **PROYECTO PRESTACION DEL SERVICIO, PPS, hasta un máximo de 15 puntos, con la siguiente subdivisión y porcentajes:**
 -Hasta 2 puntos. Calidad y adecuación del Proyecto de prestación del Servicio: Protocolos de limpieza, especificando las actuaciones propuestas, procedimientos de trabajo, programas a desarrollar, homologaciones de productos de limpieza, características técnicas de la maquinaria y rendimientos. Se deberán justificar las diferentes estrategias de operatividad aportando un cronograma de trabajo.
 -Hasta 12 puntos. Mejoras técnicas propuestas por el licitador sobre los requisitos mínimos solicitados: Mejora en cuanto a la frecuencia de tareas propuestas, con incremento de los medios humanos adscritos al servicio; mejora sobre maquinaria y otros medios técnicos, tanto cualitativa como cuantitativamente.

-Hasta 1 punto: Gestión medioambiental sostenible. Mejoras que afecten directamente al servicio objeto del pliego, tanto en su propia gestión, maquinaria y productos a utilizar como en la gestión de residuos y su tratamiento y/o eliminación.”...

por lo que procedemos a la baremación de las ofertas que, en líneas generales, son bastante completas.

Que se adjunta tabla donde se resume la baremación por los diferentes conceptos que se analizan y detallan.

Baremación criterios subjetivos	Plica nº 1 11,00 pts	Plica nº 2 11,00 pts	Plica nº 3 12,50 pts	Plica nº 4 11,50 pts	Plica nº 5 4,00 pts	Plica nº 6 4,00 pts	Plica nº 7 8,00 pts	Plica nº 8 12,00 pts	Plica nº 9 10,50 pts
CRITERIOS									
Calidad y adecuación PPS, 2 pts:	1,00 pts	1,00 pts	1,50 pts	1,50 pts	1,00 pts	0,50 pts	0,50 pts	1,50 pts	1,50 pts
Protocolos limpieza	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si
Procedimientos de trabajo	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Programas a desarrollar	No	No	Si	No	No	No	No	Si	Si
Homologaciones productos	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	No
Caract tec maquinaria.	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si	Si
Cronograma trabajo.	No	No	No	Si	No	No	No	Si	Si
Mejoras técnicas, 12 pts:	9,00 pts	9,00 pts	10,00 pts	9,00 pts	3,00 pts	3,00 pts	7,00 pts	10,00 pts	9,00 pts
Incremento sobre frec tareas propuestas	No	Si	No	No	No	No	No	Si(3)	Si
Incremento sobre medios humanos	Si (12)(1)	No	Si (9)	Si(8)	No	Si (6)	Si (4)	No (1)	No (1)
Incremento sobre maquinaria y otros medios	Si (13)	Si (8)	Si (10)(11)	Si (7)	Si (8)	Si	Si (5)	Si	Si (2)
Gestión medioambiental sostenible, 1 pto:	1,00 pts	1,00 pts	1,00 pts	1,00 pts	0,00 pts	0,50 pts	0,50 pts	0,50 pts	0 pts
Gestión sobre maquin y produc a utilizar	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si	Si	No
Gestión de residuos	Si	Si	Si	Si	No	No	No	No	No
(1) Apoya con personal indirecto									
(2) Suministra 12 contenedores higienicos.									
(3) El que mayor frecuencia y numero de dias ofrece.									
(4) Disponibilidad.									
(5) Suministro 15 contenedores higienicos+Hidrolimpiadora autonoma									
(6) No clarifica.									
(7) Pone a disposicion del servicio maquinaria que no adscribe.									
(8) 1 Gestor servicio 2 dias/mes+1 tec PRL 3 dias/año.									
(9) Personal indirecto y 1 cristalero 340 h/año.									
(10) Se adscriben al servicio:1 Fregadora 1750 m2/h+1 Barredora 7800 m2/h+1 aspirador polvo y liquido+1 Motomopa+ 1 Abrillantadora rotativa+ 1 soplante autonomo+1 generador de vapor+2 carros limpieza+1 escalera.									
(11) 10 papeleras 50 lts y 12 contenedores de 240 lts.									
(12) No deja claro numero de horas dedicadas. El consultor formador se limita a 40 h, no a jornada completa como se describe									
(13) Aporta 1 abrillantadora oficinas+maquina limpieza grafiti+maquina limpieza cristales en altura.									

>>

Dicho informe fue aprobado por la Mesa en sesión de fecha 7 de agosto de 2015, en la que tras la apertura del sobre nº 3 “Oferta económica” se acordó dar traslado para su evaluación al Técnico correspondiente. En fecha 7 de agosto de 2015. D. José J. Sirvent Segura emite informe cuyo contenido es el siguiente:

<< En relación al expediente de contratación del Servicio de Limpieza OAL PMD (Exp 8/2015), se cuenta con las siguientes empresas:

Plica nº	LICITADOR	CIF
1	SERV DE LIMPIEZA Y MTO RASPEIG SL	B-53434635
2	GEAMUR SLU	B-54394598
3	FCC SA.	A-28037224
4	EULEN SA.	A-28517308
5	LIMPIEZAS LUZ SL	B-03292588
6	SERVICIOS OSGA SL.	B-26384560
7	LEVALIM SLU	B-53090478
8	CLECE	A-80364243.
9	INGESAN	A-27178789

Y una vez efectuada la valoración del Proyecto de Prestación del Servicio, se procede a la apertura de la oferta económica y su valoración, para lo que el técnico que suscribe emite el siguiente:

INFORME

La Valoración de la oferta económica y otros criterios, se detalla en PCT, que reproducimos textualmente:

...10.2.1. VALORACION DE LAS OFERTAS. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMATICAS, hasta un máximo de 85 puntos, con la valoración de mejoras que más adelante se indica, con el siguiente desglose:

10.2.1.1. MEJORA ECONOMICA. Podrán obtenerse hasta 70 puntos por la minoración de la cifra de contratación, baja económica, según el siguiente baremo:

La puntuación máxima se calculará en función de la *Baja Máxima Considerada*¹

Porcentaje de Baja Económica	Baremación
Entre 0,01 y 4,99 %...	el 30% de los puntos máximos, hasta 21,00 puntos.
Entre 5,00 y 9,99 %...	el 70% de los puntos máximos, hasta 49,00 puntos
Del 10,00 % en adelante...	el 100% de los puntos máximos, hasta 70,00 puntos.

La puntuación de cada una de las ofertas admitidas será creciente según la siguiente fórmula matemática, correspondiendo la puntuación máxima a la Baja Máxima y cero a una baja del 0%:

$$P = (P_{max} \times B_0) / B_{max}$$

Siendo:
 P: puntuación obtenida
 P_{max}: puntuación máxima, según los tramos, en función de la *Baja Máxima Considerada*
 B₀: baja ofertada (en tanto por ciento), considerando dos decimales
 B_{max}: baja máxima (en tanto por ciento), considerando dos decimales

Podrán considerarse bajas desproporcionadas o anormales aquellas que resulten conforme a lo dispuesto art 85 RD 1098/2001 de 12 octubre por el que se aprueba Reglamento de Contratación de las Administraciones Publicas.

- Quando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Quando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Quando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Quando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Quando se identifique una proposición que pueda ser considerada como desproporcionada o anormal, la mesa de contratación dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento previsto en art 152 TRLCSP, y en vista del resultado propondrá al órgano de contratación competente su aceptación o rechazo.

10.2.1.2. OTROS CRITERIOS. Podrán obtenerse hasta un máximo de 15 puntos, con el siguiente reparto:

-Por incremento de cuantía económica para trabajos extraordinarios sobre el mínimo, establecido en 5.000 €, hasta un máximo del 10 % del importe del presupuesto de ejecución material, 12.392,35 €. Valoración hasta 10 puntos.

La puntuación por este apartado será una expresión de tipo lineal, proporcional al importe ofertado; 0 puntos a quien no oferte incremento sobre los 5.000 € propuestos de mínimo y proporcionalmente hasta los 10 puntos para la mayor de las ofertas.

-Por asumir, en compromiso escrito, los excesos sobre los productos de higiene que se puedan realizar durante cada anualidad. Valoración hasta 5 puntos."...

Se adjunta tabla donde se efectúa la valoración de las ofertas presentadas con los criterios establecidos, junto al resumen de la valoración efectuada fechas atrás del Proyecto de Prestación del Servicio.

¹ La *Baja Máxima Considerada* para el cálculo, corresponde a la baja máxima descartando a los licitadores declarados en baja temeraria o desproporcionada que no se les haya informado favorable su justificación.



O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES

CIF: Q0300826E

c/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 966373459 - Fax: 966373465

Web: <http://www.raspeig.es/portal/deportes>

E-mail: deportes@raspeig.org

Servicios
Administrativos

C:\Users\actayo\Documents\ACTA CONSEJO OAL DEPORTES AGOSTO 2015.doc

En resumen, la oferta mas valorada es la de la plica nº 2, GESTION AMBIENTAL URBANA SLU con una puntuación global de 89,54 puntos; por tanto, el tecnico que suscribe, con su leal y saber entender, es de la opinión de efectuar la adjudicación a favor de GEAMUR SLU, salvo opinión mejor fundada.

Plica nº	LICITADOR	CIF	Tipo Contratacion 167.941,13 €		(ptos)	Trab extra. (hasta 10 ptos)	OTROS (hasta 10 ptos)	CRITERIOS	Asumir exc pro hig (5 Ptos)	ptos	PUNTUACION OF ECONOM.
			OFERTA ECONOMICA	% Baja economica							
1	SERV DE LIMPIEZA Y MTO RASPEIG SL	B-53434635	160.323,79 €	4,54%	19,11		7.392,35 €	5,97	No	0,00	25,07
2	GEAMUR SLU	B-54394598	150.917,22 €	10,14%	68,54		12.392,35 €	10,00	No	0,00	78,54
3	FCC SA.	A-28037224	150.697,91 €	10,27%	69,43		2.000,00 €	1,61	Si	5,00	76,04
4	EULEN SA.	A-28517308	151.084,10 €	10,04%	67,87		5.000,00 €	4,03	Si	5,00	76,91
5	LIMPIEZAS LUZ SL	B-03292588	161.223,48 €	4,00%	16,83		1.000,00 €	0,81	Si	5,00	22,64
6	SERVICIOS OSGA SL.	B-26384560	150.555,69 €	10,35%	70,00		0,00 €	0,00	Si	5,00	75,00
7	LEVALIM SLU	B-53090478	155.175,54 €	7,60%	37,28		1.625,00 €	1,31	Si	5,00	43,59
8	CLECE	A-80364243.	151.147,02 €	10,00%	67,62		0,00 €	0,00	Si	5,00	72,62
9	INGESAN	A-27178789	155.816,58 €	7,22%	35,41		12.392,35 €	10,00	No	0,00	45,41

Plica nº	LICITADOR	CIF	Val crit		PUNTUACION TOTAL
			MEJORA TEC	ECONOMIC	
1	SERV DE LIMPIEZA Y MTO RASPEIG SL	B-53434635	11,00	25,07	36,07
2	GEAMUR SLU	B-54394598	11,00	78,54	89,54
3	FCC SA.	A-28037224	12,50	76,04	88,54
4	EULEN SA.	A-28517308	11,50	76,91	88,41
5	LIMPIEZAS LUZ SL	B-03292588	4,00	22,64	26,64
6	SERVICIOS OSGA SL.	B-26384560	4,00	75,00	79,00
7	LEVALIM SLU	B-53090478	8,00	43,59	51,59
8	CLECE	A-80364243.	12,00	72,62	84,62
9	INGESAN	A-27178789	10,50	45,41	55,91

>>>

Dicho informe fue aprobado por unanimidad de los miembros de la Mesa, en sesión de fecha 11 de agosto de 2015, resultando en consecuencia como oferta económicamente más ventajosa, la formulada por la empresa GESTION AMBIENTAL URBANA, S.L.U. (CIF. B54394598).

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar las Resoluciones de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas en la licitación del contrato de servicios "LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES" (Expte. 08/2015), por el siguiente orden:

- > PLICA : GEAMUR SLU
- > PLICA : FCC SA
- > PLICA : EULEN SA
- > PLICA : CLECE
- > PLICA : SERVICIOS OSGA SL
- > PLICA : INGESAN
- > PLICA : LEVALIM SLU
- > PLICA : SERV DE LIMPIEZA Y MTO RASPEIG SL
- > PLICA : LIMPIEZAS LUZ SL

TERCERO.- Declarar como proposición económicamente más ventajosa en el contrato de servicios "LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES" (Expte. 08/2015), la presentada por GESTION AMBIENTAL URBANA S.L.U. (CIF: B54394598), con arreglo a los términos de su oferta y por el precio cierto de 301.834,42 euros IVA incluido al 21 % (249.449,94 € + 52.384,48 € IVA al 21%).

CUARTO.- Requerir a la empresa GESTIÓN AMBIENTAL URBANA, S.L.U. (CIF. B54394598) para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que reciba la correspondiente notificación, presente tanto la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos establecida en el apartado 6 b1) del pliego de cláusulas jurídico administrativas, como la documentación referida en el apartado 6 b2) entre ella la acreditativa de la constitución de la garantía definitiva, por importe de 12.472,50 €, en la Tesorería Municipal.

QUINTO.- Comunicar a la Tesorería Municipal.

SEXTO.- Delegar en el Vicepresidente del OAL la realización de cuantos actos sean necesarios para la adjudicación del presente contrato, su efectividad, desarrollo y cumplimiento.

8º) APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “BAR-RESTAURANTE EN LOCALES DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES GESTIONADAS POR EL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Vista la propuesta de D. Jose Luis Lorenzo Ortega, Concejal de Deportes y Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig donde EXPONE:

QUE la contratación parte del Pliego de Condiciones Técnicas, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. José J. Sirvent Segura, de fecha 6 de agosto de 2015, que incluye las especificaciones técnicas precisas para la contratación del servicio “Bar-restaurante en locales de las instalaciones deportivas municipales gestionadas por el OAL Patronato Municipal de Deportes”.

QUE en este Pliego se determinan, entre otros, los siguientes aspectos: presupuesto de contratación, atendiendo a la duración inicial del contrato (dos años) es de 14.520 euros iva incluido al 21%, por tanto Base imponible 12.000 € + 2.520 IVA al 21% (6.000 €/año + 1.260 € IVA al 21%); plazo de ejecución: dos años, con posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de dos; selección del contratista y determinación de la oferta económicamente más ventajosa mediante criterios adicionales al precio y demás determinaciones necesarias para la contratación.

QUE por el Secretario Acctal del O.A.L. se ha emitido informe jurídico en fecha 10 de agosto de 2015. en el que se expresa que queda justificada la aplicación del procedimiento abierto como forma de adjudicación, conforme al artículo 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), figurando en el Pliego de Condiciones Técnicas para la contratación el baremo de los criterios de selección del contratista.

QUE procede determinar la composición de la Mesa de Contratación actuante en el procedimiento, conforme al artículo 320 y Disposición Adicional 2ª.10 TRLCSP.

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector, por mayoría de 9 votos a favor, y una abstención (JR Pascual Llopis), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio “Bar-restaurante en locales de las instalaciones deportivas municipales gestionadas por el OAL Patronato Municipal de Deportes”. (expte. 113/2015), con un presupuesto total de contratación de 14.520 euros iva incluido al 21%, por tanto Base imponible 12.000 € + 2.520 IVA al 21% (6.000 €/año + 1.260 € IVA al 21%), integrado por el Pliego de Condiciones Técnicas redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. José J. Sirvent Segura, de fecha 06.08.2015 y el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas, redactado por el Secretario Acctal., de fecha 10.08.2015.

SEGUNDO.- Determinar la siguiente composición de la Mesa de Contratación:

Presidente: José Luis Lorenzo Ortega, Vicepresidente del O.A.L.

Vocales:



O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES

CIF: Q0300826E
c/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tlf.: 966373459 - Fax: 966373465
Web: <http://www.raspeig.es/portal/deportes>
E-mail: deportes@raspeig.org

Servicios
Administrativos

C:\Users\actayo\Documents\ACTA CONSEJO OAL DEPORTES AGOSTO 2015.doc

-Vocal 1:

Titular: Yolanda Delegido Carrión, Secretaria del O.A.L.

Suplente: José Manuel Baeza Menchón, Secretario del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

-Vocal 2:

Titular: Elena García Martínez, Interventora Municipal

Suplente: María-Luisa Brotons Rodríguez, Jefe de Servicio de Intervención

-Vocal 3:

Titular: Henar Velasco Hernández, Administrativa del O.A.L.

Suplente: Sergio García Escudero, Auxiliar Administrativo del O.A.L.

-Vocal 4:

Titular: José J. Sirvent Segura, Ingeniero Técnico Industrial Municipal

Suplente: Pedro A. Gomis Barberá, Coordinador de instalaciones del OAL

Representantes Grupos Políticos Municipales, con voz pero sin voto

Secretaria:

Titular: Yolanda Delegido Carrión, Secretaria del O.A.L.

Suplente: José Manuel Baeza Menchón, Secretario del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

TERCERO.- Autorizar la adjudicación mediante procedimiento abierto, ordenando la publicación del correspondiente anuncio de apertura del plazo de licitación en el B.O.P. de Alicante, por 15 días naturales.

CUARTO.- Comunicar a los Servicios Administrativos y a Intervención para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Intervenciones:

El vicepresidente, José Luis Lorenzo formula una crítica al anterior equipo de gobierno por el retraso en este expediente. JR Pascual Llopis, señala que el técnico municipal, sin duda con otras tareas por hacer, lo tiene hace meses, y es ahora cuando presenta el pliego.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión siendo las catorce horas quince minutos del día señalado al inicio, de lo que como Secretario Acctal. doy fe.

Vº Bº
El Presidente,

Fdo: Jesús J. Villar Notario

El Secretario Acctal.

Fdo: Armando Etayo Alcalde